Informe de Justificación para la Adquisición de Licencias de la Plataforma de Firma Electrónica del Poder Judicial

Consejo del Poder Judicial

09 de febrero 2023
Santo Domingo, R.D.

OBJETIVO 3
ANTECEDENTES 3
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 4

OBJETIVO

Presentar la justificación técnica para la adquisición de licencias de la solución de Firma electrónica del Poder Judicial, incluyendo los servicios de soporte del fabricante.

ANTECEDENTES

El 2 de enero de 2020 fue adjudicado el proceso de Comparación de Precios de referencia núm. **CP-CPJ-BS-024-2019** a Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.R.L., empresa española especializada en soluciones de firma digital, tanto para administraciones públicas como para entidades privadas; el proceso de "Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias", el cual contempla 100 licencias de usuario para el "Piloto de Implementación".

Este proyecto representó una de las soluciones del proceso de trasformación digital de la justicia dominicana y permitió dar inicio al uso de firma electrónica en los procesos del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, con el fin de firmar documentos asociados con la administración de justicia.

Luego de un período de consulta y vistas públicas que tuvo lugar del 12 al 27 de marzo del 2020 y que estuvo abierto a la comunidad jurídica y a la ciudadanía, el Consejo del Poder Judicial aprobó en su sesión ordinaria 014-2020, la política para el uso de la firma electrónica en las funciones jurisdiccionales y administrativas, válida para jueces, juezas, así como demás servidoras y servidores judiciales.

Basados en los antecedentes citados, alineados con la política de firma electrónica y la estrategia institucional de implementar la firma electrónica en todos los procesos administrativos y jurisdiccionales; a partir de las responsabilidades de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, la Unidad Registro de Personal otorgó licencias de uso de la aplicación a jueces, juezas, secretarios/as y al personal administrativo requerido. Es así como a partir de la implementación de esta política, se requiere incorporar nuevas licencias de cara a la identificación de más personal requerido para la firma electrónica, el teletrabajo y la prestación de servicios a distancia. Las licencias adicionales fueron adquiridas a través del Proceso de Excepción por Proveedor Único de referencia núm. **PEPU-CPJ-001-2020**, contando en ese momento con 2,200 licencias de uso de la plataforma.

En fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante el oficio núm. DTIC-178, solicitó a la Dirección Administrativa la Adquisición de licencias adicionales para solución de firma electrónica del Poder Judicial". Se aprobó la publicación del proceso de excepción por proveedor único, el proyecto de los términos de referencia, así como la designación de peritos del proceso de referencia núm. **PEPU-CPJ-003-2020**, llevado a cabo para la adquisición de ochocientas (800)

licencias de usuarios, migrar la plataforma Viafirma Inbox a la nube pública del Poder Judicial y habilitar características adicionales en esta.

En el año 2021 fueron renovadas las 2,200 licencias adquiridas previamente. Esto fue realizado a través del proceso de referencia núm. **PEPU-CPJ-001-2021.**

Posteriormente, en el año 2022, fueron renovadas estas licencias y adquiridas 450 licencias adicionales de Viafirma Inbox a través del proceso de referencia núm. **PEPU-CPJ-01-2022.** Contando en este momento con 3,450 licencias de Viafirma Inbox.

Durante este mismo año fue adjudicado el proceso de referencia núm. **PEPU-CPJ-07-2022** con el fin de implementar actualizaciones de software y redimensionar la plataforma Viafirma Inbox.

Es importante destacar, que a finales del año 2022 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 339-22 que habilita el Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial, normativa que tiene por objeto la implementación y regulación de las herramientas tecnológicas en los procesos judiciales y administrativos de cara a las competencias de los tribunales. Con la aprobación de este reglamento la firma electrónica cualificada será el método por defecto para la firma de documentos administrativos y jurisdiccionales, representando en consecuencia, un posible aumento en la cantidad de usuarios de esta plataforma.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante el año 2022 fueron firmados electrónicamente un total de **1,269,219** peticiones de firma con N cantidad de documentos adjuntos, contemplando tanto los documentos administrativos como los jurisdiccionales. Es así como ha tenido lugar la inclusión de la firma electrónica en los procesos institucionales.

Actualmente unos 4,000 servidores judiciales cuentan con acceso a Viafirma Inbox. Haciendo uso de las licencias de usuario antes adquiridas y de sellos de tiempo (Timestamping), que, como una capa adicional de seguridad, permiten demostrar y garantizar que los datos existentes no han sido alterados desde un momento específico. Estos sellos de tiempo también son un requisito para custodiar los documentos a lo largo del tiempo (según las especificaciones XAdES-A y PADES-LTV) y el sellado de tiempo basado en lo descrito por el estándar RFC-3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP), redactado por la Internet Engineering Task Force (IETF).

Estos sellos de tiempo para la firma electrónica nos permiten:

- Evidenciar y garantizar cuándo se ha realizado el acto de firma o consentimiento de algo de forma electrónica.
- Generar evidencias basadas en la fecha y hora de la firma.
- La verificación automática de que los datos no han sido modificados.
- La verificación de archivos de larga duración.
- El resellado y actualización de un sello de tiempo.

Por otro lado, de cara a la implementación de la ley 339-22 y la masificación del uso de la firma electrónica, incorporando el uso de certificados digitales, recomendamos la adquisición de 200 licencias adicionales para el uso de la plataforma; esto con el fin de dar respuesta a la demanda de credenciales de acceso a la plataforma de firma electrónica durante el proceso de implementación del reglamento de aplicación de la ley de uso de medios digitales.

En este mismo orden, los servidores judiciales, como usuarios de la herramienta, así como los especialistas que brindan soporte a la plataforma, han desarrollado las destrezas necesarias para el uso y administración de Viafirma Inbox, esto se ha logrado a través de webinars, talleres y documentación de instructivos y otros materiales didácticos, por lo que, la curva de aprendizaje ha sido superada.

Por las razones antes descritas solicitamos la adquisición de 4,200 licencias de usuarios. Así mismo, la adquisición de un paquete de sellos de tiempo para la plataforma de firma electrónica. A continuación, la distribución de dichas licencias:

Colaboradores	Cantidad
Jueces y Juezas	731
Secretarios y Secretarias	466
Directores y Directoras	23
Gerentes	37
Otros Servidores Judiciales	2,744
Licencias para nuevas solicitudes de acceso a firma electrónica	200
Total	**4,200**

Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro relativo al informe de justificación para la adquisición de licencias de la Plataforma de Firma electrónica del Poder Judicial.

Realizado por:

Luis Vargas
Analista de Continuidad

Adderli De La Rosa Suarez
Coordinador Seguridad de Infraestructura

Emmanuel Tejada
Gerente de Seguridad de la Información

Revisado por:

Welvis Beltrán
Director TIC